



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Lunes 10 de junio de 1974

Núm. 69

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas nuevas.	6,50- 7,00
Ajos secos	55,00- 60,00
Judías verdes	45,00- 50,00
Tomates extra	30,00- 32,00
Tomates 1. ^a	20,00- 22,00
Cebollas extra	10,00- 12,00
Repollo	9,00- 10,00
	Pesetas unidad
Lechugas	5,00- 6,00
	Pesetas kilo
Albaricoque extra	32,00- 35,00
Albaricoque primera	28,00- 30,00
Cerezas	30,00- 32,00
Limonas extra	24,00- 28,00
Limonas 1. ^a	20,00
Manzana Golden extra ...	17,00- 20,00
Manzana Golden 1. ^a	14,00
Manzana Verde Doncella.	20,00- 22,00
Manzana Starking extra ..	18,00- 20,00
Manzana Starking 1. ^a	14,00- 15,00
Naranja Navel extra	18,00- 20,00
Naranja Navel corriente..	10,00- 12,00
Plátanos extra	30,50
Plátanos 1. ^a	27,00
Plátanos 2. ^a	22,50
Alubias blancas, corrientes	40,00- 46,00
Alubias pintas, finas	35,00- 45,00
Lentejas corrientes	30,00- 40,00
Carne de pollo	70,00- 72,00

	Pesetas docena
Huevos extra	43,00- 44,00
Huevos 1. ^a	39,00- 40,00
Huevos 2. ^a	36,00- 37,00
Huevos 3. ^a	32,00- 33,00
Huevos 4. ^a	28,00
	Pesetas litro
Leche higienizada	14,75
Leche esterilizada	17,00- 20,00
	Pesetas bote
Leche Condensada	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco ..	130,00-155,00
Queso Manchego curado.	190,00-240,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva virgen hasta 0,5º	68,50
Aceite de oliva virgen 0,5º a 1º	68,00
Aceite de oliva virgen fino de 1,5º	67,50
Aceite puro de oliva hasta 1º	68,50
Aceite de soja	37,00
Aceite de girasol	47,00
Vino común (a granel) ...	11,00- 11,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00
	Pesetas kilo
Arroz selecto	25,00- 30,00
Arroz granza	27,00- 33,00
Garbanzos grandes	43,00- 50,00
Garbanzos pequeños	33,00- 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	125,00-135,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo	105,00-120,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos...	100,00-110,00

	Pesetas kilo
Gallos grandes	85,00- 95,00
Gallos medianos	45,00- 55,00
Bacaladilla	26,00- 35,00
Sardina extra	25,00- 30,00
Sardina normal	12,00- 16,00
Parrocha	22,00- 25,00
Boquerón gordo 1. ^a	35,00- 45,00
Boquerón normal 2. ^a	20,00- 24,00
Chicharros 1. ^a	12,00- 18,00
Chicharros 2. ^a	9,00- 11,00
Besugo del pincho	65,00- 75,00
Merlucilla congelada n.º 4	75,00
Pescadilla congelada n.º 3	67,00
Pescadilla congelada n.º 2	60,00
Pescadilla congelada n.º 1	49,00
Carne fresca de añojo extra (solomillo)	290,00
Carne fresca de añojo 1. ^a -A	244,00
Carne fresca de añojo 1. ^a -B	210,00
Carne fresca de añojo 2. ^a	168,00
Carne fresca de añojo 3. ^a	114,00
Riñones	110,00
Carne fresca de vacuno menor extra (solomillo).	250,00
Carne fresca de vacuno menor 1. ^a -A	200,00
Carne fresca de vacuno menor 1. ^a -B	180,00
Carne fresca de vacuno menor 2. ^a	140,00
Carne fresca de vacuno menor 3. ^a	90,00
Riñones	90,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo).	230,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. ^a -A	172,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. ^a -B	162,00

	Pesetas kilo
Carne fresca de vacuno mayor 2. ^a	122,00
Carne fresca de vacuno mayor 3. ^a	88,00
Riñones	100,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza	229,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza	204,00
Cordero lechal asadura...	125,00
Cordero lechal cabeza ...	85,00
Lanar menor (cordero) chuletas	194,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla	174,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo	100,00
Lanar mayor (oveja) chuletas	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 8 de junio de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2210

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión EXTRAORDINARIA de 1.^a citación que celebrará el Pleno de esta Excelentísima Diputación, el día 12 de junio del corriente año, a las doce treinta horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASUNTO UNICO. — Aprobación del expediente de presupuesto extraordinario número 16,

por importe de 150.000.000 de pesetas, para financiar el Plan extraordinario de acondicionamiento y modernización de Vías Provinciales, dotado con operación de crédito, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Palencia 7 de junio de 1974.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2212

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Auxiliar de Industrias Metalúrgicas.

FINALIDAD. — Abastecimiento de energía para fábrica de aglomerados para electrodos, en el término municipal de Guardo.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación de intemperie de 250 KVA.

PRESUPUESTO. — 1.391.000,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 30 de mayo de 1974.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2139

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Palencia

ANUNCIO

Información pública

Habiendo sido solicitado, por ABAGON, S. L., concesionario del servicio público re-

gular de transporte de viajeros por carretera entre PALENCIA y VILLAVERDE DE LA PEÑA (V-1.802), el cambio de horario en el sentido de que el ómnibus que hace el servicio Palencia-Villaverde de la Peña y que en la actualidad tiene su salida a las 7,30 horas, lo haga en lo sucesivo a las 13,00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia; a los Ayuntamientos de Palencia, Husillos, Becerril, Villaldeván, Villafruela, Perales, Castrillejo, Villoldo, Lomas, Villalcazar, Carrión de los Condes, Población de de Soto, Nogal, La Serna, Villaproviano, Quintanilla, Velilla del Duque, Villarmienzo, Saldaña, San Martín, Villaluenga, Santa Olaja, Barrios, Poza, Villosilla, Acera, Pino del Río, Fresno, Villalba, Mantinos, Guardo, Muñeca, Villanueva de Arriba, Las Heras, Santibáñez de la Peña, Aviñante y Villaverde de la Peña; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los concesionarios de los servicios de igual clase entre Guardo y Palencia, Cervera de Pisuerga-Palencia y Cervatos de la Cueva-Palencia, por tener puntos de contacto con la concesión del solicitante.

Palencia 29 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe accidental, P. A., Pedro Palanca.

2147

9.^a Jefatura Regional de Carreteras

VALLADOLID

EXPROPIACION FORZOSA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME EN LA CN-620, BURGOS A PORTUGAL POR SALAMANCA, P. K. 65 AL 98,783. TRAMO: TORQUEMADA LIMITE DE VALLADOLID.

Término municipal: VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)

Por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 28

de noviembre de 1973, fue aprobado el proyecto más arriba expresado, al cual, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, ordenada la iniciación de

este expediente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el 5 de febrero de 1974, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se indica, comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder a levantar correlativamente las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acom-

pañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura Regional (calle Puente Colgante, sin número, Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid 3 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).

Expropiación forzosa correspondiente al proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la CN-620 P. K. 65,000 al 98,783. Tramo: Torquemada - Límite de Valladolid».

TERMINO MUNICIPAL: VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)

RELACION QUE SE CITA

Núm. Parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Superficie aproximada que se expropia	Clase de cultivo	Fecha del levantamiento de las actas			
				Día	Mes	Año	Hora
ZONA 1. ^a							
1	D. Zósimo Torres Antón	650 M ²	Vinedo	26	junio	1974	10,00
2	» » »	32 »	Regadío	»	»	»	»
3	» » »	67 »	»	»	»	»	»
4	» » »	123 »	»	»	»	»	»
5	D. César Amor Díez	144 »	»	»	»	»	»
6	D. Miguel Amor Díez	110 »	»	»	»	»	»
7	D. Marceliano Manuel Miguel	201 »	»	»	»	»	»
8	D. Teódulo Calzada	46 »	»	»	»	»	»
9	D. Guillermo Lozoya	12 »	»	»	»	»	»
11	D. Teódulo Calzada	64 »	»	»	»	»	»
12	D. Zósimo Torres Antón	120 »	»	»	»	»	»
13	» » »	203 »	»	»	»	»	»
14	Obras Públicas	600 »	»	»	»	»	»
15	Cementos Hontoria	69 »	C. Secano	»	»	»	»
16	Renfe	231 »	»	»	»	»	»
17	Cementos Hontoria	216 »	»	»	»	»	»
18	» » »	320 »	»	»	»	»	»
19	» » »	485 »	»	»	»	»	»
20	Renfe	2.535 »	»	»	»	»	»
21	Cementos Hontoria	4.942 »	Regadío	»	»	»	»
22	D. José Paredes Barrigón y otro	1.938 »	»	»	»	»	»
23	Confederación H. del Duero	1.873 »	»	»	»	»	»
24	D. José Paredes Barrigón y otro	684 »	»	»	»	»	»
ZONA 2. ^a							
1	D. Emilio Inclán Villameriel	520 »	Regadío	29	junio	1974	10,00
2	D. Salvador Barrigón González	413 »	»	»	»	»	»
3	Cañada	2.274 »	»	»	»	»	»
4	»	1.528 »	»	»	»	»	»
5	D. Salvador Barrigón González	766 »	»	»	»	»	»
6	D. Emilio Inclán Villameriel	201 »	»	»	»	»	»
7	D. Esteban Luis Mazariegos	60 »	»	»	»	»	»

Valladolid 3 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio gubernativo, seguido ante esta Magistratura de Trabajo, bajo el número 42-72, a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en el I. N. P. de Palencia, contra don José-Luis Alvarez de la Fuente, con residencia en esta Capital, sobre exacción de Cuotas de la Seguridad Social al I. N. P., por un principal de CIENTO NOVENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS, más otras CUARENTA Y DOS MIL PESETAS presupuestadas para costas y gastos sin perjuicio, he acordado sacar por primera vez a pública subasta, previo anuncio de la misma por término de ocho días hábiles y bajo las condiciones que se expresarán, conforme al artículo 24 y concordantes de la Orden de 7 de julio de 1960, los siguientes bienes embarcados:

1.^a Cinco máquinas "Alfa", modelo 125, plana industrial, de coser, con pies de hierro y mesa de madera, motor eléctrico, marca Berger, de 1/3 y 1/8, acoplado a las mismas, en perfecto estado de funcionamiento, valoradas en la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS.

2.^a Una máquina marca P. F. A. F. F., de un brazo, de coser, mesa compuesta de pies de hierro y mesa de madera y motor eléctrico acoplado, marca "Berger", de 1/3, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS.

3.^a Un taladro eléctrico "CASAL", tipo U-13, instalado sobre la pared, número 278661/380, valorado en la cantidad de CINCO MIL PESETAS.

4.^a Un taladro marca "CASAL", tipo 7.508/2, número 1218-127 W., valorado en DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

5.^a Siete máquinas manuales de remachar, marca A. B. S. A. y A. B. A. S. T., valoradas en SIETE MIL PESETAS.

6.^a Seis mesas trabajo, de hierro angulado, con tablero de madera, para cortar y preparar, valoradas en SIETE MIL PESETAS.

7.^a Tres ventiladores eléctricos, marca "TAURES", de 75 W., valorados en CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

8.^a Ocho estanterías metálicas de ángulo, de cinco pisos, de 1,45 de ancho por 40 de alto cada estante, de madera, valoradas en OCHO MIL PESETAS.

9.^a Una estantería de 54 huecos, de 86 por 46 de luz, de ángulo taladrado y bandejas metálicas, en estado nuevo, valorada en SEIS MIL PESETAS.

10.^a Un extintor lleno, marca Industrias Pasi, tipo M. C., de 3,5 E., valorado en MIL QUINIENTAS PESETAS.

11.^a Otro extintor, marca Casa Aero-Ceu, S. A., de 15 de presión, de estado lleno, va-

lorado en DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

12.^a Trece armarios roperos personal, metálicos, en estado nuevo, valorados en TRECE MIL PESETAS.

Relacionados bienes se hallan depositados en esta Capital, sitios Eras del Bosque, número 13, bajo, siendo depositario de los mismos don Froilán Alvarez de la Fuente, donde podrán ser examinados.

Condiciones de la subasta

Primera. Se celebrará en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en única convocatoria, con licitación doble y sucesiva a continuación la segunda de la primera, para el caso de que ésta quedare desierta, señalándose para el comienzo del acto de audiencia el día 25 de junio de 1974 y hora de las diez treinta de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, cualquiera de sus dos licitaciones, deberán depositar previamente los licitadores en la mesa del Tribunal, el importe del 10 por 100 del tipo de la tasación del bien subastado, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera. El deudor, en el acto de la subasta y en cualesquiera de las licitaciones, podrá liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore las posturas.

Cuarta. Caso de haber postores en la primera licitación, se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 del tipo de la tasación y depositar en el acto y a metálico, el 20 por 100 de la adjudicación.

Quinta. Si en la primera licitación no

hubiere postores que ofrezcan el 50 por 100 del tipo de la tasación, como mínimo, acto seguido se anunciará y procederá a la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación en este caso y con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo acreedor, por un plazo de cinco días hábiles.

Sexta. El remate se hará en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Palencia a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Eduardo Carrión Moyano.—(ilegible).

2186

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 3.^a Palencia pueblos

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas por el concepto de Seguridad Social Agraria, dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, correspondiente a los ejercicios 1971 y 1972, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos:

Núm.	CONTRIBUYENTE	Años	IMPORTE DEL DEBITO
CEVICO DE LA TORRE			
1-17	Gregorio Alba Rodríguez	1971	789
1-27	Teresa Alba Santamaría	1971 y 1972	1.123
5-17	Florentín Calzada Miguel	1971	374
2-05	Emilian Calzada Ruipérez	"	1.399
2-20	Micaela Cuervo Zamora	"	1.598
2-27	Isaac Gallego Monedero	"	1.295
11-07	Dionisio López Monedero	"	636
12-04	Pablo Medina Bendito	"	407
12-20	Julián Medina Monedero	"	500
13-27	Felipe Moratinos Paredes	"	589
14-04	Valentín Muñoz Alba	"	396
14-11	El mismo	"	396
14-06	Juan Muñoz Cedillo	"	393
14-14	El mismo	"	393
14-15	Justina Muñoz Cedillo	"	309
15-12	Braul Palenzuela Calzada	"	312
16-06	Victoria Portillo Cuervo	"	418
16-11	Venancio Portillo Ibáñez	"	449
16-10	Félix Portillo Ibáñez	"	428
16-23	Laurent Puertas Puertas	"	369
16-27	Modesto Quintana Zamora	"	1.106
17-09	Luis Redondo Cepeda	"	403
17-18	Augusto Rodríguez Arranz	"	491
17-25	Leoncio Rodríguez Muñoz	"	443
18-16	Jesús Ruipérez López	"	308
19-19	Vicente del Tío Atienza	"	328
20-05	Tirso Trejo Quintana	"	512
21-05	Francisco Zamora Recio	"	673
10-15	Desconocidos	1972	488
10-16	Desconocidos	"	4.624

CONTRIBUYENTE

TORQUEMADA

Núm.	CONTRIBUYENTE	Años	IMPORTE DEL DEBITO
		1971 y 1972	4.000
	Alejandro Adán Bustos	1971	324
	Nicolás Adán Bustos	»	386
	Tomás Aguado Reguero	»	307
1-11	Cipriano Arnuncio Adán	1971 y 1972	857
1-13	Petra Balbás Acitores	1971	531
1-22	Lorenzo Balbás Bustos	1971 y 1972	1.817
4-05	Evencio Balbás Díez	1971 y 1972	8.829
3-34	Gregorio Benito Miguel y	1972	1.508
5-13	Mariano Benito Miguel	1971 y 1972	8.718
3-01	Marcelo Benito Pérez y	1971	441
6-01	Julián Bustos A. Martín	1971 y 1972	2.277
4-04	Gregorio Bustos Esteban y	1971 y 1972	1.110
4-05	Gregorio Bustos Esteban	1971	448
4-12	Julián Bustos Martín	»	904
7-15	Feliciano Cairra Pascual	»	669
5-12	Pedro Corral Moreno	1971 y 1972	1.047
10-02	Esteban Diego López	1971	491
6-08	Heliodoro Díez Cantera	1971 y 1972	997
6-22	Marcell Domingo Aparicio	1971 y 1972	1.055
10-20	Atanasio Domingo Fuente	1971 y 1972	1.206
13-24	Adrián Esteban Fuente	1971 y 1972	892
7-05	Francisco Fernández Rioja	1971 y 1972	2.332
7-08	José Fuente Martín	1971 y 1972	831
12-05	Lorenzo Gallego Acitores	1971 y 1972	706
12-23	Ángel García Alba	1972	422
13-04	Anastasio García Pardo	1971	985
13-15	Gregorio Illana Pardo	1971 y 1972	590
13-19	Gregorio López Balbás	1971	328
18-10	Nicolás Macho Díez	»	376
16-05	Alejandro Manrique Martín	»	391
8-23	Daniel Manrique Martín	»	349
23-01	Félix Martín Baranda	»	328
23-09	Félix Martín Sevilla	»	328
9-08	Segundo Martín Revilla	1971 y 1972	1.865
23-22	Fructuo Mata Villafruela	1971	424
24-02	Candela Nestar Estébanez	»	477
18-09	Damián Ortega Fdez. y 2 H.	»	454
9-18	Daseasio Palacios Pardo	»	443
27-11	Man Pedrejón Balbás y 1 H.	1972	454
27-20	Encarnación Rodríguez Fernández	1971 y 1972	1.077
28-12	Indalecio Ruiz Pascual	1971	417
21-15	Eusta Sánchez F. Villarán	1971 y 1972	1.167
24-17	Ángel Sánchez Guerra	1971	346
34-18	Cipriano Santos Bustos	»	835
26-15	Felip Tejedor Sagredo	»	380
35-15	Ángel Sánchez Guerra	»	835
36-12	Cipriano Santos Bustos	»	380
28-23	Felip Tejedor Sagredo	»	380
29-22	Felisa Valderrama Obispo	1971 y 1972	2.239

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fechas 7 de diciembre de 1971, 7 de junio de 1972 y 7 de diciembre de 1972, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Autoridad y reclamación económico administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, bien entendido que la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y térmi-

nos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que, en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Palencia 31 de mayo de 1974.—El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz.

2153

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el número 162 de 1973, a instancia de Autorrepuestos Palencia, S. A., representada por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, contra don Teódulo Pérez Martín y don Optaciano Colmenares Prado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El Ilmo Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Auto Repuestos Palencia, S. A., representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra, como demandado, don Teódulo Pérez Martín y don Optaciano Colmenares Prado, éstos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Teódulo Pérez Martín y don Optaciano Colmenares Prado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS de principal, novecientas cuarenta y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Redondo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Doy fe.— Firmado: T. de Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Teódulo Pérez Martín y don Optaciano Colmenares Prado, expido la presente en Palencia a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Teodoro de Vega Gómez.

2056

Juzgados municipales**PALENCIA**

Don Luis Almodóvar Penalva, Letrado, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 56 de 1973, tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación de la Entidad "Arranz-Vena-Cuesta, S. A.", "Coloniales Reunidos", contra don Marciano Martín Fraile, mayor de edad y vecino de Saldaña, sobre reclamación de cantidad, por providencia de este día se ha acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día DIECINUEVE DE JUNIO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

Bienes objeto de subasta

Una cafetera exprés, marca Italcaren, de tres brazos, en buen estado de conservación y perfecto estado de funcionamiento, instalada en el Hotel Castillo Placidia, de Saldaña, valorada en cuarenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender el bien anteriormente expresado, para hacer pago al ejecutante de ocho mil pesetas de costas originadas en el procedimiento de que se trata y posteriores.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Palencia a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2199

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 120 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de doña Josefina Ballonga Mitjans, contra don Luis González Angulo, Eleuterio de la Torre Sáiz y don José Luis Boveda Barrio, vecino de Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes: De la una, como demandante doña Josefina Ballonga Mitjans, mayor de edad, casada y vecina de Manresa, representada en autos, en el momento de su incoación por el Procurador don Julio Herrero Rosales, y actualmente, al cesar éste en su profesión, por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Carlos Arranz Arranz. Y de otra, como demandado don Luis González Angulo, mayor de edad, casado, conductor, actualmente vecino de Burgos, y don Eleuterio de la Torre Sanz y don José Luis Pobeda Barrios, mayores de edad, industriales, casados y domiciliados en Miranda de Ebro. Sobre reclamación de cantidad, y

Parte dispositiva: FALLO. — Que debo condenar y condeno a los demandados don José Luis González Angulo, vecino de Burgos, a don Eleuterio de la Torre Sáenz y don José Luis Pobeda Barrio, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a la demandante doña Josefina Ballonga Mitjans o a quien legalmente le represente, la cantidad de cinco mil ciento sesenta y ocho pesetas que es en deberla por los conceptos en la demanda expresados, imponiendo a dicha parte demandada las costas originadas en este juicio. — Por la rebeldía de los demandados, notifíquese a éstos la sentencia conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. —Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil.

En Palencia a trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Gabino Pérez Valiente.

2021

Juzgados comarcales**BALTANAS**

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado comarcal de Baltanás.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la villa de Baltanás a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio de faltas número 2 de 1974, por imprudencia con resultado de daños, en el que son partes el Ministerio Fiscal; José María Rampún Marsella, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Andoain, representado por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín y asistido por el Letrado don Manuel Illera Paisán, y don Angel-Luis Sánchez Herrero, mayor de edad, estudiante y actualmente en ignorado paradero; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Angel-Luis Sánchez Herrero, como responsable, en concepto de autor, de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de dos mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago, diez días de arresto sustitutorio y a que abone las costas originadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Luciano Salvador Ullán. — Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, en la audiencia pública del día de hoy. Doy fe, en Baltanás a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Nájera.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel-Luis Sánchez Herrero, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Nájera.

2184

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****SECCION DE HACIENDA****ANUNCIO**

De conformidad con lo preceptuado al efecto en el artículo 505-3 de la Ley de Régimen Local, todos los propietarios de terrenos que reúnan la condición legal de solares, con arreglo a lo establecido en el artículo 499 de citada Ley, estarán obligados a presentar en esta Administración municipal declaración jurada de cada uno de los de su propiedad, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio es el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de formalizar el nuevo Registro de Solares sin Edificar, de este término municipal, que tendrá una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto al efecto en

la Ordenanza fiscal número 60, debiendo haber constar en su declaración la titularidad del solar, situación del mismo, extensión superficial y cuantas circunstancias pudieran afectarle.
Palencia 5 de junio de 1974.—El Alcalde,
V. Manuel Illera.

2197

ABARCA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.
Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
Idem sobre la riqueza urbana.
Idem sobre desagüe de canalones y goteras que viertan en la vía pública.
Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
Idem sobre rodaje de carros.
Idem sobre circulación de bicicletas.
Idem sobre la tenencia de perros.
Padrón de aprovechamientos de pastos del primer semestre de 1974.
Abarca 5 de junio de 1974.—El Alcalde,
J. Castro.

2193

ALAR DEL REY

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación y no habiéndose presentado reclamaciones contra la exposición del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento del Coto de Caza de las tierras de labor del Barrio de San Quirce de Ríopisuerga y San Quirce, de este Ayuntamiento, se anuncia al público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento del Coto de Caza citado, de 1.264 hectáreas.

TIPO DE LICITACION. — Base, 65.000 pesetas e índice, 100.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Siete años.

FORMA DE PAGO. — Dentro de los quince días, a partir de cada primero de octubre de la duración del contrato.

GARANTIA PROVISIONAL. — Diez mil pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — Veinte mil pesetas.

EXPEDIENTE. — Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados por quien lo estime oportuno, durante las horas de oficina.

PROPOSICIONES. — Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y su apertura se realizará a las dieciséis horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en los locales de la Secretaría municipal.

A la plica se acompañará declaración jurada de no estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad y de la carta de pago de haber constituido la fianza provisional, reintegrándose dicha plica con sello municipal de 10 pesetas y timbre del Estado de 6 pesetas y ajustada al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ... (...), calle ..., número ..., con D. N. I. número ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., así como de las condiciones para tomar parte en la subasta para la adjudicación del Coto de Caza de 1.264 hectáreas, de las tierras de labor de Barrio de San Quirce y San Quirce, del Municipio de Alar del Rey, ofrece por el remate la cantidad de (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Si quedare desierta esta primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Alar del Rey 6 de junio de 1974.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

2179

ALBA DE LOS CARDAÑOS

EDICTO

El próximo día hábil, después que sean transcurridos ocho días hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta de aprovechamiento de pastos por un año, con 950 merinas, del monte 6-3, deno-

minado "MAZODRE ESPIGUETE Y ARRILLILLA", por la tasación base de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas (33.250) e índice de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS pesetas (66.500).

Los pliegos de proposición serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles, con veinticuatro horas de antelación a la hora de la celebración de la subasta.

Alba de los Cardaños 30 de mayo de 1974.
—El Alcalde, D. Mediavilla.

2135

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la base liquidable de la riqueza urbana.
Idem sobre la base liquidable de la riqueza rústica.
Idem no fiscal sobre tenencia de perros.
Tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.
Idem sobre entrada de vehículos en edificios particulares.
Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.
Idem sobre aprovechamiento de pastos en fincas del Ayuntamiento.
Autilla del Pino 4 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2181

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, lle-

vándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre desagüe de canalones y goteras que viertan en la vía pública.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vía municipal.

Idem sobre rodaje de bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Padrón de aprovechamientos de pastos del primer semestre de 1974.

Autillo de Campos 5 de junio de 1974.—
El Alcalde, Dionisio Castro.

2195

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por don Federico Cantero Díez, se ha solicitado licencia municipal para instalar una imprenta, con emplazamiento en calle San Julián.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes 28 de mayo de 1974.—
El Alcalde (ilegible).

2118

DUEÑAS

EDICTO

Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo en esta Corporación

Resoluciones de esta Administración municipal elevando a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos a esta oposición y haciendo pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo de quince días hábiles de reclamaciones, respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de esta oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 52, correspondiente al

día 2 de mayo de 1974, en cumplimiento de las Bases de la convocatoria y del Decreto 1411/68, sobre oposiciones y concursos, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas de la oposición e integrado por:

PRESIDENTE.—Don Dionisio Sinova Andrés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

VOCALES.—Ilmo. Sr. D. Manuel Arranz María, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Gregorio Vallejo Fuente, como titular y don David Blanco Fernández como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Juan Antonio Sánchez de Castilla Llanos, Secretario del Ayuntamiento.

SECRETARIO.—Don Juan Antonio Sánchez de Castilla Llanos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de este Ayuntamiento a tenor de los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, 1411/68, pudiendo interponerse reclamaciones o recusaciones contra los miembros de este Tribunal, en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dueñas 29 de mayo de 1974.—El Alcalde,
Dionisio Sinova Andrés.

2128

GRIJOTA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la base liquidable de la riqueza rústica.

Tasa sobre servicios de alcantarillado.

Idem sobre desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Idem sobre entradas de vehículos en edificios particulares.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Idem sobre aprovechamiento de pastos en fincas del Ayuntamiento.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.
Idem no fiscal sobre ganado estabulado dentro del casco urbano.

Canon sobre fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento.

Grijota 5 de junio de 1974.—El Alcalde,
Cándido Martín.

2180

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

A efectos y plazo reglamentario, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Tariego de Cerrato 4 de junio de 1974.—
El Alcalde, Ignacio González.

2178

Anuncios particulares

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de CONSTRUCCION CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL EN PALENCIA, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.800.370,00 pesetas, importando la fianza provisional 436.007,00 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Palencia y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante VEINTE días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial, a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid 30 de mayo de 1974.—El Subdirector de Promoción, José María Fernández Fernández.

2187